



RESOLUCIÓN N° 710

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 28 de octubre del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 81/22 de fecha 26 de octubre de 2022, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 19 de fecha 26 de octubre de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 926/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 81/22 de fecha 26 de octubre de 2022, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 19 de fecha 26 de octubre de 2022 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros pedido de la misma entidad registrante”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 710

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Artículo 12.- "El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten".

Artículo 19.- "Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora".

Artículo 20.- "La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios".

Que, la Ley N° 123/91 "QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA", dispone:

Artículo 23.- "Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes".

Artículo 28.- "Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°".

Que, la Resolución N° 878/96 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGENCIA O RETIRO DE CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON FECHA DE VIGENCIA FENECIDAS", dispone en su Artículo 1°: "Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas".

Que, la Ley N° 2459/04 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", establece:

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SENAVE PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°710.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL “REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o informaciones faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°710.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE AGRÍCOLA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 446/06 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 351/08 Y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 19 de fecha 26 de octubre de 2022, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Registro Definitivo y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAJ N° 1278/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 926/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Registro Definitivo y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 26 de octubre de 2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°710.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 19 de fecha 26 de octubre de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8255	INVERSIONES AGRICOLAS S.A	MIND 900®	Metomil 90%	Registro Definitivo	Cumple
2	8256	INVERSIONES AGRICOLAS S.A	No Corresponde	Metomil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	8228	AGRO ACE S.A.	CLODINAPOP ACE 24	Clodinafop propargílico 24%	Registro Definitivo	Cumple
4	8229	AGRO ACE S.A.	No Corresponde	Clodinafop propargílico 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
5	7887	NORTOX PARAGUAY S.A.	FLUROXIPIR NORTOX 200 EC	Fluroxipir Meptil 28% (Equivalente Acido de Fluroxipir 20%)	Registro Definitivo	Cumple
6	7897	NORTOX PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fluroxipir Meptil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
7	7491	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	METHODO 90	Metomil 90%	Registro Definitivo	Cumple
8	7493	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Metomil 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ...710.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

9	7681	TRANSGRANEL S.A.	BIFENTRIN 20 TRANSGRANEL	Bifentrina 20%	Registro Definitivo	Cumple
10	8121	BAYER S.A.	XTENDIMAX® 2	Sal de Etanolamina de Dicamba 61.3% (Equivalente a Dicamba Acido 48%)	Registro Definitivo	Cumple
11	8226	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	AUTOR	Metribuzin 48%	Registro Definitivo	Cumple
12	8227	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Metribuzin 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
13	7937	UPL PARAGUAY S.A.	LIFELINE FLASH	Glufosinato de amonio 14% + Oxifluorfen 5%	Registro Definitivo	Cumple
14	7938	UPL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Oxifluorfen 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
15	8251	TORNEO S.R.L.	BENEDITA	Benzoato de Emamectina 30%	Registro Definitivo	Cumple
16	8252	TORNEO S.R.L.	No Corresponde	Benzoato de Emamectina 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
17	8024	AGROMOL S.A.	GLAMOR 88 SG	Glufosinato de amonio 88%	Registro Definitivo	Cumple
18	8026	AGROMOL S.A.	No Corresponde	Glufosinato de amonio 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple
19	8175	ADAMA PARAGUAY S.R.L.	PLETHORA	Novaluron 8% + Indoxacarb 24%.	Registro Definitivo	Cumple
20	8176	ADAMA PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Indoxacarb 97%.	Soporte Grado Técnico	Cumple
21	8224	AGROLATINA S.A.	BEETLE ULTRA	Abamectina 3.6%	Registro Definitivo	Cumple

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°710.....

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

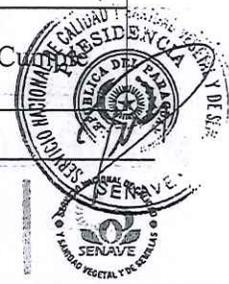
22	8225	AGROLATINA S.A.	No Corresponde	Abamectina 95%	Registro Definitivo	Cumple
23	8235	TECNOMYL S.A.	MAGISTER GOLD	Tebuconazol 20% + Picoxistrobina 12%	Registro Definitivo	Cumple
24	8061	NOBILE S.A.	BIOKATO	<i>Pseudomonas chlororaphis</i> (cepa CCTB19)(5.2 x 10 ⁷ UFC/ml) 1.2% <i>Pseudomonas fluorescens</i> (cepa CCTB03)(1.12 x 10 ⁴ UFC/ml) 0.6%	Registro Definitivo	Cumple
25	8247	INVERSIONES AGRICOLAS S.A	TROPA 700®	Acetamiprid 70%	Registro Definitivo	Cumple
26	8248	INVERSIONES AGRICOLAS S.A	No Corresponde	Acetamiprid 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple
27	8084	BIOSANTAS S.A.	No Corresponde	Cletodim 37%	Registro Definitivo	Cumple
28	8177	ADAKEM S.A.	AGROBUZIN 48	Metribuzin 48%	Registro Definitivo	Cumple
29	8222	ADAKEM S.A.	No Corresponde	Metribuzin 97%	Registro Definitivo	Cumple
30	7672	TRANSGRANEL S.A.	IMIDACLOPRID 60 TRANSGRANEL	Imidacloprid 60%	Registro Definitivo	Cumple
31	8236	GUSTAVO ALEXANDRE BOSCON	TOP CERIUM	Tributil Citrato 55%	Registro Definitivo	Cumple
32	8249	TORNEO S.R.L	QUANTUM®	Paraquat 33%	Registro Definitivo	Cumple
33	8250	TORNEO S.R.L	No Corresponde	Paraquat dicloruro 50%	Soporte Grado Técnico	Cumple

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovea
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luís A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°710.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

34	8192	TECNOMYL S.A.	ROYALE	Mancozeb 40% + Tebuconazol 4%	Registro Definitivo	Cumple
35	8204	ADAMA PARAGUAY S.R.L	ARADDO®	Cletodim 14% + Fluroxipir Meptil 28.8%	Registro Definitivo	Cumple
36	8205	ADAMA PARAGUAY S.R.L	No Corresponde	Fluroxipir Meptil 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
37	8223	UPL PARAGUAY S.A.	NIMAXXA	<i>Bacillus paralicheniformis</i> CH2970 (min de 1.67×10^{10} UFC/ml) 3.33% p/v <i>Bacillus paralicheniformis</i> CH0273 (min de 1.67×10^{10} UFC/ml) 3.33% p/v <i>Bacillus subtilis</i> CH4000 (min de 1.67×10^{10} UFC/ml) 3.33% p/v	Registro Definitivo	Cumple
38	8219	TAFIREL PARAGUAY S.A.	FOSFURO DE ALUMINIO TAFIREL	Fosforo de Aluminio 56%	Registro Definitivo	Cumple
39	8218	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Fosforo de Aluminio 85%	Soporte Grado Técnico	Cumple

b) SOLICITUD DE CAMBIO DE CATEGORÍA EXPERIMENTAL A REGISTRO DEFINITIVO.

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	5631	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Etiprol 95%	Cambio de Categoría Experimental a Registro Definitivo	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°710.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 19 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

c) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL.

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8177	ADAKEM S.A.	AGROBUZIN 48	Metribuzin 48%	Origen adicional Paraguay- Adakem S.A.	Cumple
2	8177	ADAKEM S.A.	AGROBUZIN 48	Metribuzin 48%	Origen adicional Paraguay- Agrofuturo Paraguay S.A.	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Categoría Experimental a Registro Definitivo y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

RG/ct/mc


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



